



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                         |      |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 27 DE NOVIEMBRE DE 2010 | 7119 |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|

No.- 27256

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Héctor de la Cruz Pérez, Endosatario en Procuración de la Ciudadana María del Rosario Hernández de la Rosa, en contra del Ciudadano José Pío Leyva Zapata (deudor principal), y Andrea Regina Hernández Sosa (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

#### AUTO DE FECHA 25/10/2010

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte ejecutante, con sus dos escritos de cuenta, y anexos consistentes en Copias certificadas de la resolución decretada en el amparo directo número 317/2010, de fecha once de octubre del año en curso, misma que se glosa a los autos para todos los efectos legales que haya lugar.---

Como lo solicita el promovente y dado que de la investigación oficiosa que se realiza en los presentes autos, se advierte que no existe impedimento para la continuación de la ejecución que nos ocupa, ya que si bien es cierto del certificado de libertad de gravámenes se advierte que el inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa a Reforma, de la Rancharía Río Viejo

Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-26-23-14 hectáreas, (Cero Hectáreas, Veintiséis Areas, Veintitres Centiáreas y 14 Fracciones), se encuentra a nombre de MARIA LUISA ROMERO, también los es que con las documentales públicas glosadas por el ejecutante se acredita que se declaró nula la compraventa otorgada por LAURA LEYVA GUZMAN, MARIA JOSEFA LEYVA CABRALES, MARIA GUZMAN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO, MARIA LUISA ROMERO, además la ciudadana MARIA LUISA ROMERO, es parte en el juicio que nos ocupa, por lo tanto ha sido debidamente notificada de todos y cada uno de los autos y resoluciones recaídos en este asunto.---

Ahora bien respecto del segundo de los inmuebles es de advertirse que éste se encuentra inscrito a favor del extinto hoy ejecutado.---

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

A).- Terreno suburbano con construcciones de una bodega con sus respectivas áreas de oficina, ubicado: en la Carretera Villahermosa a Reforma y/o Luis Gil Pérez, a la altura del Kilómetro 4+140 Hombro derecho, Rancharía Río Viejo, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-26-

23-14 Hectáreas (Cero Hectáreas, veintiséis áreas, veintitrés centiáreas y 14 fracciones), con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 82.79 metros con propiedad de Israel Leon Vidal; al Sur: 85.39 metros con Hermanos León Alvarez; al Este: en dos medidas 27.50 metros y 11.01 metros con carretera Villahermosa-Reforma; y al Oeste 22.00 metros con propiedad de Juan León Hidalgo, inscrito a nombre de la Ciudadana MARIA LUISA ROMERO, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'133,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

B).- Terreno suburbano con construcciones de tres viviendas, del predio urbano: ubicado en la Carretera Villahermosa a Reforma, de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,198.69 metros<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en dos medidas 09.78 metros con propiedad de Romel Eduardo Alvarado Hernández y 14.05 metros con propiedad de José Pío Leyva Zapata; AL SUROESTE: en tres medidas 07.00 metros; 09.00 metros y 09.48 metros con Camino Vecinal; AL SUROESTE 73.15 metros con Propiedad de Ana Line Hernández Reyes y 26.80 metros con propiedad de Romel Eduardo Alvarado Hernández, inscrito a nombre de JOSE PIO LEYVA ZAPATA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'327,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atásta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes inmuebles descritos en párrafos precedentes.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los-

Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

**CUARTO.-** Por recepcionado el oficio número 4378, signado por la Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, mediante el cual da contestación al similar número 3207, e informa que para efectos de dar cumplimiento a lo requerido, se deberá aclarar el nombre correcto de las partes, instrumental que se glosa a los autos para todos los efectos legales que haya lugar, toda vez que de autos se advierte que el expediente número 524/2004, se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, no así en el segundo, sin embargo, se omite el informe ordenado en el auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, en su punto cuarto, por las razones expuestas en el punto primero de este proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dieciocho Días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 27234

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 198/2010, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, en 22/04/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Certificado Negativo de Inscripción a nombre **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; manifestación de derecho de posesión de la parte Alicuota y separación de comunidad, a nombre de **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**; original del plano del predio ubicado en la ranchería Limón segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería el Limón Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 15995.03 m<sup>2</sup>, (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES CENTÍAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Dos medidas la primera 103.00 metros con Eva Gómez Morales y la segunda de 16.50 metros con calle sin nombre; AL SUR: 115.40 metros con José Vázquez o José Vázquez Cancino; AL ESTE: tres medidas la primera de 64.60 metros con calle sin nombre, la segunda de 56.30 metros con calle sin nombre y la tercera de 21.00 metros con el ciudadano **BALDEMAR**

**RODRÍGUEZ DIAZ**; AL OESTE: con dos medidas la primera de 79.77 metros y la segunda con 60.55 metros con ciudadana **EVA GÓMEZ MORALES**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editen en la Capital del estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GUADALUPE DEL CARMEN REYES ORAMAS, ROSARIO OCAÑA LEÓN Y RODRIGUEL DIAZ BALDEMAR**.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término

de TRES DIAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella, ciudad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes EVA GÓMEZ MORALES, JOSÉ VÁZQUEZ O JOSÉ VAZQUEZ CANCINÓ Y BALDEMAR RODRIGUEZ DIAZ, quienes tienen su domicilios ubicados en la misma colindancia ubicado en la ranchería Limón segunda sección sector "A" de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.-----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el

primer término, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**NOVENO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa sin número de la calle segunda cerrada de Juárez, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, designado como su abogado patrono, con cédula profesional 3227509; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-

**DÉCIMO.-** Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—Cúmplase... "-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil diez.---

**A T E N T A M E N T E.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

**1-2-3**

No.- 27226

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 100/1997**, relativo a juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **ROSARIO LUCIANO GARCÍA** el veintiocho de enero del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROVEE:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a ROSARIO LUCIANO GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco primera sección de este municipio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 886.24 mts, con el señor RAYMUNDO MORALES BARRERA, SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, BENITO GÓMEZ COLORADO Y CONSUELO LÓPEZ LUNA, Al Sur. 886.24 metros con el Fraccionamiento de Los Cañales y Rosario García Jerónimo, Al Este 13.33 metros con CARMELA GARCÍA ALVAREZ, Al Oeste: 15.65. Con la segunda etapa del Fraccionamiento Los Cañales.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior así como al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención correspondiente---

**TERCERO.-** Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, y fíjense los

avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad.----

**CUARTO.-** Hecho que sea lo anterior recíbese la información testimonial a cargo de MANUEL ORTIZ CANO E ISIDRO MEZA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CRUZ, con la citación del agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO.-** Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del término de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveído se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.----

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 207 de esta ciudad y autorizando para recibir citas y notificaciones.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNÁNDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE.**

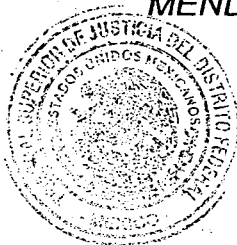
**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 27227

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que a la letra dice en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de HEBERTO RODRIGUEZ AVALOS, HEBERTO RODRIGUEZ LOPEZ y JULIANA AVALOS BAUTISTA, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice: Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en CASA NUMERO 107-A CALLE CAMPO PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES, LOTE 23, MANZANA 41, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.- DOY FE.



MEXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

JUZGADO VICÉSIMO TERCERO  
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, Y EN EL DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", Y EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS EN LOS LUGARES DE CONSTUMBRE TABLEROS DE AVISOS DE LOS JUZGADOS, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

No 27244

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0989/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAREO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSE ANTONIO GONZALEZ UGARTE, EN CONTRA DE GELASIO REYES SÁNCHEZ, EN FECHAS VEINTIUNO DE OCTUBRE Y ONCE DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTIUNO DE DOS MIL DIEZ.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado CESAREO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, el cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.** Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Cuitlahuac, esquina Nezahualcoyotl, Colonia Centro de Raudales Malpaso, Municipio de Tecpatan, Chiapas, constante de una superficie de 548.63 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 05.85 metros con predio del señor Joaquin Ugarte Pérez; al Sur, en 02.45 metros con calle de acceso; al Oriente, en 13.30 metros con el predio del señor Cliserio Vázquez y con el predio del señor Joaquin Ugarte Pérez; y al Poniente mide 13.15 metros con calle Cuitlahuac; inscrita dicha propiedad en la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Copainala, Chiapas, bajo el número 21, del libro original, tomo 1 de la sección primera, con fecha cuatro de abril de 1997; con la siguiente nota de inscripción: ACTA DE AMBARGO EN SEGUNDO LUGAR Y GRADO. SECCIÓN SEGUNDA. Quedo registrado este documento con fecha 28/01/2010, y bajo el número 3 (tres), libro 1 (uno), Bol. No. LB10737578, de fecha 27/01/2010, por 844.00 M.N. Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; el cual esta a nombre de GELASIO REYES SÁNCHEZ, al cual se le fijo un valor comercial de \$875,000.00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin numero, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidanse los edictos y

avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del seis de enero de dos mil once.

**QUINTO.** Con el segundo de sus escritos de cuenta se tiene por presentado al licenciado CESAREO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promoviendo incidente de liquidación de sentencia exhibiendo la planilla respectiva, por lo que se ordena dar trámite al incidente correspondiente por cuerda separada unida al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL DIEZ.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar en esta ejecución, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias, al juzgado civil de primera instancia en turno, con jurisdicción en Raudales Malpaso, Municipio de Tecpatan, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, en los términos indicados en el auto de veintiuno de octubre de dos mil diez, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envía directamente al que corresponda, si le constare cual es la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

**SEGUNDO.** No siendo ocioso precisar a la autoridad exhortada, que los avisos respectivos deberán fijarse con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, por **tres veces** dentro de **nueve días**, en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad y en el lugar de ubicación del predio motivo de esta ejecución.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

CARDENAS, TAB.

No.- 27224

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **71/2001**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, en calidad de Apoderado de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos **JOSÉ LUIS AGUILAR MALDONADO** Y **REYNA MARÍA NARVÁEZ GOVEA**, con fechas veinticuatro de septiembre y cinco de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tienen por presentado al Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto **UNICO** del auto de fecha dos de septiembre de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que los dos predios hipotecados se encuentran amparados en una sola escritura pública y material y físicamente la casa se encuentra desplantada y construida ocupando la superficie de las dos fracciones de terreno, por tal motivo el avalúo se emitió considerando que los dos predios por ser continuos forman una sola unidad topográfica, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la demandada, mismos que a continuación se describe:-

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 932, Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, predios que constan con las siguientes medidas y colindancias el primero constante de una superficie de 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con propiedad de **FLORA LOPEZ RODRIGUEZ**; AL SUR en tres líneas quebradas de 2.00 y 13.00 metros con propiedad de los hermanos **GONZALEZ PEDRERO**; AL ESTE en tres líneas quebradas de 1.00 y 6.00 metros con propiedad de los hermanos **GONZALEZ PEDRERO** y otra de 1.00 metros con calle Melchor Ocampo; y AL OESTE 8.00 metros con propiedad de **FELICITA ORTIZ OADRIO**, contando con una superficie construida de 31.00 metros cuadrados, y el segundo predio constante de una superficie de 133.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 metros con propiedad de **FLORA LOPEZ RODRIGUEZ**; AL SURESTE 19.05 metros con **JOSEFA DE LA ROSA**; AL NOROESTE 9.00 metros con propiedad de **FELICITA ORTIZ**; y AL SURESTE 9.00 metros con calle Melchor Ocampo, dicho predio cuenta con una superficie construida de 204.90 metros cuadrados, y a los cuales en su totalidad se les fijó un valor comercial de \$1'210,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los

edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

**Visto lo de cuenta se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número 5598, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, mediante el cual informa que ya fue fijado en las listas del Juzgado a su cargo el aviso solicitado, mismos que se glosan a los autos para efectos.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita por el licenciado ADRIAN VILLEGAS FUENTES, en su carácter de abogado patrón de la cesionaria, en su escrito que se prevé, se señala de--

nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de veinticuatro de septiembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27225

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 456/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos ANGEL DE DIOS MORALES y su esposa la señora ADELA ROMERO GARCÍA, con fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintiséis de octubre de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado Adrián Villegas Fuentes, recibido en este Juzgado con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen y un avalúo.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Adrian Villegas Fuentes, como lo solicita, con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 385 Fracción I, y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor, se declara abierta la sección de ejecución del presente juicio.---

**SEGUNDO.-** De la misma forma, se tiene por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen y el avalúo del predio a ejecutar; mismos que se ordenan agregar a esta causa para que obre como en derecho proceda.—

**TERCERO.-** También, como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433, y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

**PREDIO URBANO,** con construcción identificado como lote 46, calle cinco, manzana tres, Sector Dos del Conjunto Habitacional los Nances ubicado en la calle Samarkanda número trescientos de esta Ciudad, antes Ranchería Macayal de este Municipio, constante de una superficie de 165.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 10.00 metros con calle cinco; Al Sur en 10.00 metros con lote número treinta y nueve; Al Este en 16.50 metros con lote cuarenta y siete y Al Oeste en 16.50

metros con lote cuarenta y cinco; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 8970 del libro general de entradas, a folio del 72459 al 72466 del libro de duplicados volumen 118 quedando afectado el predio número 110775 folio 75 del libro mayor volumen 435, a nombre de los señores Ángel de Dios Morales y Adela Romero García.----

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos moneda nacional), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil diez**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 26 de octubre de 2010. Expediente 456/2008.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

lo.- 27251

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente numero **82/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO** y la P.D. **EDITH YULIANA OLÁN ALEJANDRO**, endosatarios en procuración de **VÍCTOR MANUEL OVANDO OLMOS**, en contra de **JUAN PAYRÓ OLÁN**, con fechas veinticinco de agosto, once de octubre y tres de noviembre todos del presente año, se dictaron tres resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibidos los oficios en comento signados por la JUEZA SEXTO CIVIL, dos oficios del JUEZ SEGUNDO FAMILIAR, con los cuales nos manifiestan haber dado la publicidad requerida a la segunda almoneda decretada en esta causa, oficio que se glosa a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor la **NUDA PROPIEDAD** del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO RUSTICO.** Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, con las siguientes medidas y colindancias; al **NOROESTE** 83m, 86m y 49 metros con zona federal de arroyo; **SUROESTE** 42 metros con zona federal; **AL ESTE** 57m y 74m con propiedad de **MATILDE PAYRO** y hermanos; **AL SUR** 254m con **TORIBIO AVALOS RAMÓN**, 856m, 100m y 29 m con propiedad de **MATILDE PAYRO** Y hermanos; al **SUROESTE** con 102m y 43m con propiedad de **Matilde Payro** y hermanos; al **NORTE** 445m con profesor **FRANCISCO ORTIZ GARCÍA**, con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 191 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$2,752,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de **\$2,477,250.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, por tratarse de la tercera almoneda, resulta la cantidad de **\$2,229,525.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** Como lo solicita la parte actora licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, en su escrito de cuenta y por los motivos que expone en el mismo, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en autos, para la diligencia de remate en tercera almoneda; citándose de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la titular de este Juzgado es la Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, lo anterior para los efectos legales que procedan.

Notifíquese **POR ESTRADO** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** En atención a al circular número 48 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, signada por el **Doctor Rodolfo Campos Montejo** Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual nos informa que con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana, se declararon inhábiles los días quince y dieciséis de noviembre del actual, esta juzgadora tiene a bien, dejar sin efecto la diligencia de remate en tercera almoneda señalada para el día **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, señalándose nuevamente las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para efectuarla, sirviendo de mandato para esta almoneda el auto de fecha veinticinco de agosto del actual.

**SEGUNDO.** Se tiene por recibidos los oficios en comento, signados por la jueza primer, segundo, tercero y cuarto de paz, segundo y tercero civil y jueza primero y tercero de lo familiar, con los cuales acusa haber dado la publicidad a la almoneda señalada en autos, mismos que se ordenan glosar a los autos para que surtan todos los efectos legales a los que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

  
**LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**

No.- 27250

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 724/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUZ MARIA RAMÓN PAYRÓ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS CATORCE DE SEPTIEMBRE Y QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a LUZ MARIA RAMÓN PAYRO, con su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, por lo que se procede a darle trámite a su escrito inicial conforme a derecho proceda.

SEGUNDO.- Por presentada LUZ MARIA RAMON PAYRO con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de certificado de no propiedad; copia con sellos originales de un oficio dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la Subdirectora de Catastro Municipal; un escrito expedido por Liverpool a favor de LUZ MARIA RAMÓN PAYRO; original de cinco recibos de luz; original de dos recibos de teléfonos; original de un escrito de teléfonos de México, S.A. de C.V; un estado de cuenta original de Bancentro; un comprobante de registro; nueve notas de compra original; doce facturas de compra original; dos solicitud de inscripción y una de reinscripción; una hoja de inversiones de Banrural; un plano original, copia simple de cédula profesional; y por manifestando que obtuvo el predio en cuestión mediante contrato verbal de compraventa celebrado formalmente con MARIA PAYRO RAMÓN el treinta de septiembre de 1989, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la calle Nicomedes esquina con Emeterio Ramón de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, también conocida como Calle José Nicomedes número 121 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,252.0023 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Emeterio Ramón. AL SUR: con terreno escolar. AL ESTE: con calle José Nicomedes, y AL OESTE: 25.63 con propiedad de MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMÓN.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a la colindante MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMÓN, en su domicilio de calle Amado Nervo número 110 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco.----

Y le haga saber que cuenta con el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a su derecho corresponda, y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.---

QUINTO.- Advirtiéndose que la promovente no señala las medidas del predio en cuestión solo las colindancias, se le requiere para que en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación las proporcione, a efectos de tener por corroboradas dichas medidas.---

SEXTO.- En cuanto a la medida de conservación que solicita la promovente, no ha lugar a decretarla, toda vez que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra sujeto a litigio, por lo que no se reúnen los presupuestos a que se refiere el diverso 209 del Código de procedimientos civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida

Heroico Colegio Militar número 128 planta alta (Coordinación Jurídica) de la Colonia Afásta de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los pasantes de derecho CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ y ABEL MORALES DIAZ.---

Así mismo designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los licenciados CECIA BERNICE LOPEZ MARTINEZ y JORGE DIAZ RAMON, y toda vez que señala sus números de cédula profesional en su escrito inicial, se le tiene por reconocida dicha personalidad a la primera citada por encontrarse inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la razón secretarial se acuerda.-----

UNICO.- Téngase por presentada a la actora LUZ MARIA RAMON PAYRO, con su escrito de cuenta con el cual viene a hacer la aclaración respecto de las medidas proporcionadas por escrito de fecha veintiocho de

septiembre del presente año, ya que por un error se equivocó al transcribirlas, pero que las medidas son las siguientes: AL NORTE: 23.55 metros con calle EMETERIO RAMÓN; AL SUR: 27.06 metros con terreno escolar; AL ESTE: 51.22 metros con calle José Nicomedes y al -----

OESTE: 49.20 metros con MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMON, observándose que la discordancia era en las dos últimas medidas; en consecuencia, túrnese de nueva cuenta los autos a la Actuaría Judicial adscrita a efectos de que notifique lo anterior a las partes.-----

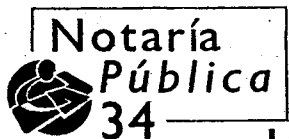
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**

No. 27252



Lic. Félix Jorge David González  
Titular  
Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández  
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 28 de octubre de 2010

### AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 19 de octubre de 2010, en el Volumen (III) del Protocolo abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número **8,128** (ocho mil ciento veintiocho), en la que se hace constar la comparecencia de los señores **BERNARDO ALEJANDRO WALTER LEON** y la señora **JANETTE ANTONIETA WALTER LEON** (también conocida como Jeanette Antonieta Walter León), hicieron formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria de la señora **MYRNA LEON DE LA PEÑA**.

El señor **BERNARDO ALEJANDRO WALTER LEON** aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico "Avance" de esta ciudad.

Atentamente

Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández  
Notario Adscrito



No. 27253

## NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**  
**TITULAR**

**JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**  
**ADSCRITO**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com

### AVISO NOTARIAL

Por instrumento Número (16,162) Volumen (XX) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha doce de noviembre del dos mil diez, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora **MARTHA ESTELA PRIEGO SIBILLA**, inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ**, quien falleció en esta Ciudad, el siete de abril del dos mil diez.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (10749) Volumen (CCLIX), de fecha diecisiete de mayo del dos mil uno, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, la señora **MARTHA ESTELA PRIEGO SIBILLA**, fue designada como única y universal heredera, quien en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia y el cargo de Albacea y se reconoció sus derechos hereditarios, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 16 de Noviembre del 2010.



*[Handwritten Signature]*  
**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.**  
**TITULAR**

No. 27255

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
EUSEBIO CASTILLO No. 501 3er PISO COL. CENTRO, TABASCO  
TEL. 3 12 28 50

LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO  
TITULAR

LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER  
ADSCRITO

Villahermosa, Tabasco., a 9 de Noviembre de 2010

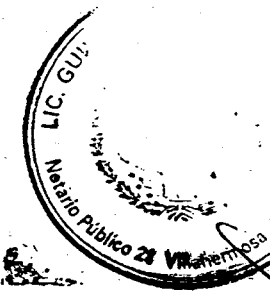
## AVISO NOTARIAL

Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Publico número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, hago saber: En cumplimiento del artículo seiscientos ochenta (680) del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, que ante mí en el instrumento publico número Doce Mil Ciento Sesenta y Nueve, Volumen Trescientos Treinta y Nueve, del Protocolo a mi cargo, con fecha Seis de Noviembre del año dos mil Diez, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Carmen Lievano Campos.

Que la señora Rosa Olivia Ortiz Lievano, acepto la herencia y el cargo de Albacea que se le confirió y declaro que procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

Atentamente

Lic. Guillermo Narváez Osorio



No.-27254

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente civil número **720/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de Dominio, promovido por la ciudadana **Enriqueta Uribe Landero**, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIUNO, DE DOS MIL DIEZ.**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Se tiene por presentada a la ciudadana Enriqueta Uribe Landero, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de trece del mes y año en cita, exhibiendo para ello escrito del quince de octubre de dos mil diez por ello acuérdesse lo conducente.-----

**Segundo.-** Por otra parte, por presentada a la ciudadana Enriqueta Uribe Landero con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: diversas copias simples de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, memorandum, oficio del Director de Obras Públicas Municipales, constancia de posesión, recibo de pago predial folio 110981, dos recibos de ingresos con folios 227095 y 110981, plano, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano y construcción, ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Villahermosa, Teapa, perteneciente a la Villa Playa del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 411.68 m2 y construcción de 166.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 49.37 metros con la propiedad de Eustorfio Vidal González; **al Sur:** en 53.55 metros, con herederos de José Francisco Pérez Hernández (antes José Francisco Pérez Hernández y Hernán); **al Este:** en 08.00 metros, con carretera -----

Villahermosa-Teapa; y **al Oeste:** en 08.00 metros, con propiedad de José Reyes Jiménez.---

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia **al Este:** en 08.00 metros, con carretera Villahermosa-Teapa.---

**Tercero.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Eustorfio Vidal González, con domicilio actualmente ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Playa del Rosario, Centro, Tabasco (entre las calles José María Pino Suárez y Plutarco Elías Calles); a los herederos de José Francisco Pérez Hernández; con domicilio en el kilómetro 18.5, de la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Playa del Rosario, Centro, Tabasco, (entre las calles José María Pino Suárez y Plutarco Elías Calles); al ciudadano José Reyes Jiménez, con domicilio actualmente ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Playa del Rosario, Centro, Tabasco; (entre las calles José María Pino Suárez y Plutarco Elías Calles); para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

**Cuarto.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Quinto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso **755** fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, -----

notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles contados** al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Sexto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Séptimo.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 803, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, --

Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y a la ciudadana Lorena Ascencio Pérez, nombrando a los dos primeros de los mencionados como abogados patronos, designado como representante común al licenciado Jorge Pérez Oropeza; a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.---Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

1-2-3

No.-27257

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **632/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA Y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fechas catorce de septiembre y ocho de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a **pública subasta**, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a **continuación se describe:---**

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, al sur en setenta centímetros con ---

departamento cuatro, al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro, al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a éste, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**QUINTO.-** Toda vez que el inmueble que se remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.----

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a

remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa mas no limitativa las plazas publicas, mercados públicos, tesorería, dirección del registro público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 27262

**ASAMBLEA GENERAL****"DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los accionistas de "DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo el día **diecisiete de diciembre del 2010**, a las **10:00 Horas**, en el domicilio ubicado en Salón "Sol" del Hotel Quality Inn Villahermosa **Cencali**, ubicado en la Avenida Juárez, número 105, Colonia Lindavista, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, código postal 86050, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

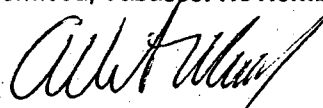
- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance general y estado de resultados de la empresa correspondiente al ejercicio **2009**
- IV.- Informe del Comisario de la sociedad.
- V.- Informe que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los estados financieros y balance correspondiente al ejercicio **2009**, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Destino de utilidades en su caso, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VIII.- Constitución del 5% de las utilidades netas como fondo de reserva, correspondiente al ejercicio **2009**, que establece el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IX.- Clausura de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualesquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante fedatario público.

Se hace constar a los accionistas de la sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco. **Noviembre 20 del año 2010**



**SR. ALBERTO MAY ALVA**  
Administrador Único de la sociedad denominada  
**"Desarrollo Urbanístico del Pacífico",**  
Sociedad Anónima de Capital Variable.

No.- 27211

Lc. Javier López y Conde  
*Notario Público Titular*Lc. Gerardo Lópezconde Lastra  
*Notario Público Adscrito***AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9667 VOLUMEN XIII (P.A) de fecha **DIECIOCHO** de **OCTUBRE** del **2010**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, la señora **OFELIA LÓPEZ CRUZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** del que en vida respondió al nombre de **JOSÉ JESÚS JIMÉNEZ CRUZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL** del municipio de Cunduacan, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Noviembre del 2010

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO****NOTARIA PÚBLICA 17****T A B A S C O**

No.- 27268

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **214/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **BULMARO MADRAZO LOPEZ Y JUAN MAUEL ZURITA LOPEZ**, endosatarios en procuración de la ciudadana **TEREINA RIVERA LOPEZ**, en contra de **MARTHA ELENA MARTINEZ MORALES**, (deudora principal); con fecha once de octubre del año dos mil diez, y veintiocho de octubre del año dos mil diez, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - - **Visto** lo de cuenta se acuerda:-----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentado a la actora **TEREINA RIVERA LOPEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada **MARTHA ELENA MARTINEZ MORALES**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

- - - **SEGUNDO.** Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son coincidentes este Juzgador, **aprueba** para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el **Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ** perito en rebeldía de la demandada, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (Ingresos) para valuar el **mueble** de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del vehículo embargo. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.-----

- - - **TERCERO.** Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgador considera conveniente verificar la venta del bien mueble **mediante subasta** acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien mueble:-----

- - - **Una camioneta marca Toyota, Rau 4 color arena de 4 puertas y puerta en la cajuela con placas de circulación WPM-79-75 del Estado de Tabasco**, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho vehículo de **\$110,00.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.-----

- - - **CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al bien **mueble**, consistente en la suma de: **\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

- - - **QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, debiéndose expedir al interesado los **edictos correspondientes**; de igual forma, expídanse **los avisos al público en general**, para que sean fijados en los sitios públicos más

concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE: ---**

--- Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

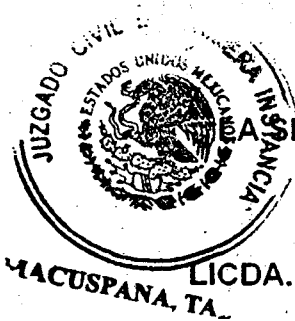
--- Visto lo de cuenta se acuerda:---

--- **UNICO.** Tomando en cuenta que por Circular número 48 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, signada por el **MAGDO. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y del Consejo de la Judicatura, comunicó a este Juzgado, que se suspenderán las labores en este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **los días quince y dieciséis de noviembre del año dos mil diez**, por lo tanto y toda vez que en este asunto se encontraba señalada las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la Audiencia de Pruebas y Alegatos, en consecuencia, y por suspenderse las labores, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto, la **DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, y por ende se ordena a la actuario judicial de adscripción proceda a notificar dicha fecha, a las partes litigantes. --- De igual manera, expídanse de nueva cuenta **los edictos correspondientes y los avisos al público en general**, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado, en la fecha y hora antes señalada.

**--- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. ---**

--- Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.

**Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ.**



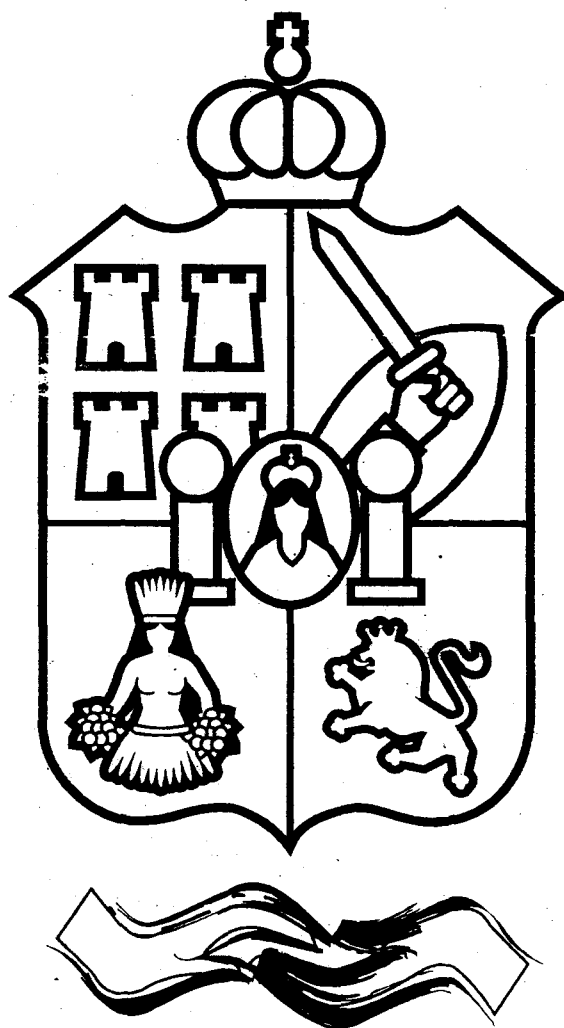
**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS**

*[Handwritten signature of Licda. Teresa de Jesús Cordova Campos]*

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido  | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 27256 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 120/2003.....  | 1      |
| No.- 27234 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 198/2010.....  | 2      |
| No.- 27226 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/1997.....  | 5      |
| No. 27227  | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL "AUTO FINANCIAMIENTO MEXICO" S.A. DE C.V.,.....                   | 6      |
| No.- 27244 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0989/2009.....   | 7      |
| No.- 27224 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2001 .....   | 9      |
| No.- 27225 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 456/2008 .....  | 11     |
| No.- 27251 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2006.....   | 12     |
| No.- 27250 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 724/2010.....  | 14     |
| No.- 27252 | AVISO NOTARIAL MYRNA LEÓN DE LA PEÑA .....   | 16     |
| No.- 27253 | AVISO NOTARIAL. EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ .....  | 17     |
| No.- 27255 | AVISO NOTARIAL. CARMEN LIÉVANO CAMPOS.....   | 18     |
| No.- 27254 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 720/2010 .....   | 19     |
| No.- 27257 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007 .....   | 21     |
| No.- 27262 | ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. "DESARROLLO URBANÍSTICO DEL<br>PACIFICO", S.A. DE C.V. .... | 23     |
| No.- 27211 | AVISO NOTARIAL. JOSE JESUS JIMENEZ CRUZ .....  | 24     |
| No.- 27268 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 214/2009 .....   | 25     |
|            | INDICE.....  | 27     |
|            | ESCUDO.....  | 26     |



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.